031 Proteger los sitios declarados Patrimonio Mundial del Golfo de California de México de la industrialización para la explotación de gas natural licuado

RECORDANDO las numerosas resoluciones que abordan las repercusiones de las actividades de la industria petrolífera y gasística perjudiciales para el medio ambiente y de los proyectos de desarrollo de infraestructuras en áreas protegidas, sobre ellas o que afecten de otro modo a las mismas;

RECORDANDO que la Agencia Internacional de la Energía declaró que "la capacidad existente de exportación de GNL [gas natural licuado] y la nueva capacidad en construcción son suficientes para satisfacer la demanda prevista [...] no se requieren nuevos proyectos a corto plazo para satisfacer la demanda de GNL":

RECONOCIENDO que el gas natural licuado (GNL) no va a ayudar a descarbonizar el transporte marítimo, ya que se trata de un combustible tan perjudicial para el clima como el fueloil pesado, debido a las fugas de metano conexas;

RECONOCIENDO que las islas y áreas protegidas del Golfo de California (GC) han sido declaradas Patrimonio Mundial desde 2005 debido a su valor ecológico único;

CONSIDERANDO los estudios científicos que demuestran la singular importancia de los procesos ecológicos del GC, que proporciona hábitat al 39 % de todas las especies de mamíferos marinos, y a 11 especies de ballenas, 891 especies de peces, 154 especies de aves terrestres, 695 especies de plantas vasculares y 115 especies de reptiles;

RECONOCIENDO que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales tienen muchas tradiciones profundamente arraigadas en el ecosistema marino, el desierto circundante y las islas del GC, por lo que su salud y su sólida biodiversidad son parte integrante de la cultura, la supervivencia y el apoyo a sectores económicos sostenibles, como la pesca, el turismo y el esparcimiento de todas las comunidades;

RECONOCIENDO que el Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha expresado su preocupación por las aprobaciones de instalaciones de GNL y que la industrialización perjudicial para el medio ambiente es incompatible con el estatus de Patrimonio Mundial;

ENCOMIANDO al Gobierno de México por proteger la biodiversidad emblemática del GC impidiendo su uso como canal para el transporte marítimo industrial nocivo; y

PREOCUPADO por el hecho de que tres proyectos de exportación de GNL e infraestructuras conexas previstos en el GC, que utilizan gas metano fracturado transportado por tuberías desde los Estados Unidos de América, provocarían un aumento del tráfico comercial y de buques de GNL con importantes repercusiones negativas, incluidas, entre otras, contaminación, perturbación de las especies y colisiones de buques;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

- 1. INSTA al Gobierno de México a mantener su papel activo en la protección, conservación y restauración del GC:
- 2. PIDE a los Gobiernos de México y de los Estados Unidos de América que garanticen la aplicación del principio de precaución, se opongan a las acciones que permitan la industrialización del GNL en el GC y, en caso necesario, las reconsideren, y prohíban dichas actividades con el fin de proteger la diversidad de especies única de la región, su sensible ecosistema y los Pueblos Indígenas y comunidades locales que dependen de él;
- 3. ALIENTA al Director General, las Comisiones y los Miembros a que apoyen, según proceda, mediante un diálogo facilitador y asistencia administrativa, científica y financiera, a los pueblos Indígenas y las comunidades Locales y a las organizaciones no gubernamentales que trabajan para proteger al GC de la propuesta de industrialización del GNL y las infraestructuras conexas;

- 4. PIDE al Director General y a las Comisiones que estén preparados para prestar asesoramiento técnico en esta materia, a petición de los Gobiernos de México y de los Estados Unidos;
- 5. PIDE a la UICN que estudie las posibilidades de actuar como una plataforma neutral que apoye el diálogo entre el Gobierno de México, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y las organizaciones de la sociedad civil, asegurando una participación significativa y la protección del espacio cívico en la conservación del GC;
- 6. INSTA a las empresas, los organismos del sector público, las instituciones financieras, los organismos de certificación y los grupos industriales a que:
- a. respeten todas las categorías de áreas protegidas y las áreas reconocidas por su gran importancia para la biodiversidad, como las Áreas Clave para la Biodiversidad, como áreas en las que deberían evitarse las actividades industriales y el desarrollo de infraestructuras perjudiciales para el medio ambiente;
- b. denieguen o retiren la financiación de actividades que tengan un impacto negativo en áreas de reconocida importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas; y
- c. eviten la realización de actividades perjudiciales en dichas áreas.

Nota: La adopción de esta decisión por los Miembros de la UICN se entenderá sin perjuicio de la función de la IUCN de proporcionar una evaluación técnica independiente de los sitios propuestos para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial.